



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN CALLE CEUTA".

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veinte de Diciembre de dos mil dieciséis, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Saenz Mateo, por la Intervención Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.

D^a. Rosario Roncero García-Carpintero, por el grupo municipal Popular.

D^a. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real CLM.

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 90.481,63 € + IVA (importe del IVA: 19.001,14 €)

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de 16 de Diciembre de 2016, en la cual se hace referencia al fax remitido por la empresa SERANCO, S.A., sobre remisión de su oferta para esta obra a través de correos. Una vez recibida en este Excmo. Ayuntamiento, la documentación dentro del plazo permitido por el art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a la apertura del sobre de documentación administrativa, resultando lo siguiente:

SERANCO, S.A.- Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La Mesa de Contratación por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- En cuanto a la subsanación de deficiencias y habiendo subsanado las empresas, la Mesa acepta y admite a trámite la totalidad de las empresas presentadas en la licitación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- se procede a la apertura de la proposición económica de todas las empresas presentadas y admitidas, resultando lo siguiente:

OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta €
ETOC, S.L.	66.051,59
SEFOMA, S.L.	66.730,20
FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.	71.000,00
PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.	69.233,00
AGLOMERADOS CARRION S,A.	57.000,00
AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	61.753,71
OVG (OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.)	56.300,00
GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES,S.L.	75.886,94
CARLOS ARIAS, S.L.	69.995,87
IBERCESA FIRMES, S.L.	60.988,98
PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.	56.999,16
AGROMORAL PRODUCTOS Y SERVICIOS	70.840,38
MAX INFRAESTRUCUTRAS	60.985,34
(* PAVALCO OBRA CIVIL, S.L.	79.804,75
GISMERO	59.800,00
ELAYCO	80.374,78
(* ALVAC	80.030,95
BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	57.508,71
OPMJ	56.750,00
KEVISCO, S.L.	61.943,72
CONSTRUCCIONES LOZOYA, S.A.	64.583,88
SIR (SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S.L.)	77.703,72
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	59.834,39
INTECMIN	58.994,02
CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIONE E INGENIERIA, S.L.	67.033,06
SERRANCO	79.500,00



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

TERCERO.-Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 86.1 del RGLCAP, en cuanto a la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el que se establece que

“1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 83.3 de la Ley, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.”

Las empresas PAVALCO OBRA CIVIL, S.L., y ALVAC, son del mismo grupo por lo que de acuerdo con el Art. 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias la oferta más baja.

Por lo que el resultado es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

OFERTAS PRESENTADAS

	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	¿Baja Temeraria?
OVG (OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.)	56.300,00	34.181,63	37,7774%	Es Baja Temeraria
OPMJ	56.750,00	33.731,63	37,2801%	No es Baja Temeraria
PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.	56.999,16	33.482,47	37,0047%	No es Baja Temeraria
AGLOMERADOS CARRION S.A.	57.000,00	33.481,63	37,0038%	No es Baja Temeraria
BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	57.508,71	32.972,92	36,4416%	No es Baja Temeraria
INTECMIN	58.994,02	31.487,61	34,8000%	No es Baja Temeraria
GISMERO	59.800,00	30.681,63	33,9092%	No es Baja Temeraria
ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	59.834,39	30.647,24	33,8712%	No es Baja Temeraria
MAX INFRAESTRUCTURAS	60.985,34	29.496,29	32,5992%	No es Baja Temeraria
IBERCESA FIRMES, S.L.	60.988,98	29.492,65	32,5952%	No es Baja Temeraria
AGLOMANCHA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	61.753,71	28.727,92	31,7500%	No es Baja Temeraria
KEVISCO, S.L.	61.943,72	28.537,91	31,5400%	No es Baja Temeraria
CONSTRUCCIONES LOZOYA, S.A.	64.583,88	25.897,75	28,6221%	No es Baja Temeraria
ETOC, S.L.	66.051,59	24.430,04	27,0000%	No es Baja Temeraria
SEFOMA, S.L.	66.730,20	23.751,43	26,2500%	No es Baja Temeraria
CIMASA, EMPRESA DE CONSTRUCCIONE E INGENIERIA, S.L.	67.033,06	23.448,57	25,9153%	No es Baja Temeraria
PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.	69.233,00	21.248,63	23,4839%	No es Baja Temeraria



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CARLOS ARIAS, S.L.	20.485,76	22,6408%	No es Baja Temeraria
AGROMORAL PRODUCTOS Y SERVICIOS	19.641,25	21,7074%	No es Baja Temeraria
FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.	19.481,63	21,5310%	No es Baja Temeraria
GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	14.594,69	16,1300%	No es Baja Temeraria
SIR (SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S.L.)	12.777,91	14,1221%	No es Baja Temeraria
SERRANCO	10.981,63	12,1369%	No es Baja Temeraria
(*) PAVALCO OBRA CIVIL, S.L.	10.676,88	11,8001%	No es Baja Temeraria
(*) ALVAC	10.450,68	11,5501%	No es Baja Temeraria
ELAYCO	10.106,85	11,1701%	No es Baja Temeraria
Medias calculadas	65.903,85	30,6862%	Media Ofertas incluidas

Porcentaje de Baja a partir del cual se considera **BAJA TEMERARIA** e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)

37,62%

(*) OFERTAS DEL MISMO GRUPO SOLAMENTE SE TIENE EN CUENTA LA MÁS ECONÓMICA PARA LA MEDIA



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO.- Notificar a la empresa OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L. (OVG), la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días, teniendo en cuenta que este expediente ha sido declarado de urgencia, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones técnicas y económicas de realizar el proyecto de las obras de "urbanización calle Umbría", por el precio ofertado, según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 152.3 párrafo segundo del TRLCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA